

tas con cuarenta y nueve céntimos, distribuido en la forma siguiente: Un millón seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas con veintisiete céntimos, para la contrata; catorce mil trescientas veinticinco pesetas con veintiséis céntimos, para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto y dirección de obra; cuatro mil trescientas nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos, por honorarios de Aparejador, y ocho mil trescientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, por premio de pagaduría, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2209/1960, de 10 de noviembre, por el que se aprueban y adjudican las obras adicionales de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid*

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras adicionales de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, con un presupuesto total de dos millones quinientas noventa y cuatro mil seiscientos setenta pesetas con cuarenta y siete céntimos, distribuido en la forma siguiente: Dos millones cuatrocientas noventa y siete mil noventa y siete pesetas con treinta y seis céntimos, para la contrata; setenta y cinco mil cincuenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos, para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto y dirección de obra, y veintidós mil quinientas dieciséis pesetas con ochenta y siete céntimos por honorarios de Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, concepto único del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el actual ejercicio económico.

Artículo segundo.—Se adjudica la ejecución de dichas obras a «Construcciones Canalda, S. L.» por el presupuesto de contrata referido de dos millones cuatrocientas noventa y siete mil noventa y siete pesetas con treinta y seis céntimos, una vez deducido el veintiuno con cincuenta y dos por ciento de baja que rigió en el proyecto primitivo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2210/1960, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras complementarias del Museo Nacional del Prado.*

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras complementarias, instalaciones, adquisiciones y reparaciones en el Museo Nacional del Prado, por un presupuesto total de dieciocho millones trescientas cincuenta y tres mil quinientas una pesetas con treinta y nueve céntimos, con la siguiente distribución: Dieciocho millones ciento cuarenta y tres mil trescientas diecinueve pesetas con sesenta y tres céntimos, como importe de contrata, y doscientas diez mil ciento ochenta y una pesetas

con setenta y seis céntimos, en concepto de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará con cargo al crédito extraordinario de dieciocho millones trescientas cincuenta y seis mil noventa y cinco pesetas, cuya aprobación se encuentra actualmente en tramitación, iniciándose las obras con cargo al anticipo de Tesorería, de nueve millones de pesetas, concedido en veinticuatro de junio último.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán por el sistema de contratación directa por la Administración, en armonía con lo dispuesto en los párrafos cuarto y octavo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, subordinándose la efectividad del correspondiente contrato, en cuanto al excedente del expresado anticipo de Tesorería se refiere, a la aprobación legal del crédito extraordinario solicitado.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un cine y de un casino-bar en el nuevo pueblo de San Bernardo, del término de Valbuena de Duero (Valladolid).*

Se anuncia concurso público para la concesión de un cine y un casino-bar en el nuevo pueblo de San Bernardo, del término de Valbuena de Duero (Valladolid).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, en los que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación del edificio, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación del Instituto en Valladolid, Gamazo, núm. 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber depositado una fianza de 15.000 y 8.000 pesetas para el cine y el casino-bar, respectivamente, pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 15 de diciembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas Centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las doce horas del día 20 de diciembre de 1960.

Madrid, 22 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Subdirector, de Explotación.—4.277.

*RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción del pueblo de Castillejo, en la margen izquierda del Tormes (Salamanca)».*

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción del pueblo de Castillejo, en la margen izquierda del Tormes (Salamanca)», con un presupuesto de ejecución por contrata de treinta y dos millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco pesetas con veinticuatro céntimos (32.734.925,24 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 2, y en las de la Delegación de dicho Organismo en Salamanca, avenida de José Antonio, núm. 36, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo

acreditativo de haber constituido una fianza provisional de doscientas cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas (243.675 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 2 de enero de 1961, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once horas del día 9 de enero del mismo año, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos; Vocales, el Abogado del Estado, Jefe de Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente los sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que ajustándose al pliego de condiciones resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones; y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 23 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—4.278.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 2211/1960, de 17 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de material cartográfico y fotográfico.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la adquisición de material cartográfico y fotográfico, el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, un aerofotogramétrico modelo Sterosimplex III Galileo-Santoni y accesorios y un stereocartógrafo, una caja de cámara y dos chasis de almacén, con las casas «Officine Galileo» (Italia) y «Wil Heerbrugg, Sociedad Anónima» (Suiza), respectivamente, por un importe total de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 2212/1960, de 17 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de doce paracaídas Targeteers completos con cintas estáticas y bolsas.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de doce paracaídas Targeteers completos, con cintas estáticas y bolsas, los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, con la casa «To Parachutes Incorporated», de Orange, Mass, de los Estados Unidos de Norteamérica, doce paracaídas Targeteers completos, con cintas estáticas y bolsas, por un importe total de tres mil ochocientos veinte dólares con ocho centavos, cuyo contravalor en pesetas, más gastos complementarios relacionados con la importación, hacen un total de doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 2213/1960, de 17 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de doscientos litros de quitapinturas «Turco».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de doscientos litros de quitapinturas «Turco», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la casa «Turco Chemische Producten N. V.», de Rotterdam (Holanda), doscientos litros de quitapinturas «Turco», por un importe total de quinientos sesenta florines holandeses, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, aduana e imprevistos, ascienden a trece mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 2214/1960, de 17 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de repuestos para motor «Continental C. 90».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de repuestos para motor «Continental C. 90», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la casa «Continental Motors Corporation», de Michigan, Estados Unidos de Norteamérica, repuestos para motor «Continental C. 90», por un importe total de cinco mil ochocientos cincuenta y cinco dólares con noventa y un centavos, cuyo contravalor en pesetas, más gastos complementarios relacionados con la importación, hacen un total de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA